



# Resolución de Presidencia

N° 092 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 04 JUL. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1126, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2013-EF y modificatoria, se establecen medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas;

Que, el control y la fiscalización de los Bienes Fiscalizados comprenderán la totalidad de actividades que se realicen desde su producción o ingreso al país, hasta su destino final, incluido los regímenes aduaneros;

Que, corresponde a la SUNAT implementar, desarrollar y mantener el Registro, así como ejercer el control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados. Dicho control incluye, entre otros, el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de Bienes Fiscalizados, así como la distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado, de conformidad con la legislación vigente;

Que, la SUNAT igualmente se encarga del control y fiscalización, entre otros, de la documentación que contenga la información sobre el empleo de los Bienes Fiscalizados y de aplicar sanciones administrativas, así como de atender las consultas sobre los alcances del Decreto Legislativo N° 1126, en los temas de su competencia;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT, se establece los procedimientos, plazos y demás condiciones así como los requisitos que deben cumplir las personas señaladas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1126; para la incorporación, renovación y permanencia en el Registro para el control de los Bienes Fiscalizados a que se refiere el artículo 6° del citado decreto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2013-INGEMMET/PCD de fecha 16 de enero de 2013, se resolvió entre otros aspectos delegar en la Lic. Elizabeth Ramos De La Cruz, Directora de la Oficina de Administración del INGGEMMET, la función de representar e informar a la autoridad pertinente respecto de los Insumos Químicos Fiscalizados que han ingresado y han sido utilizados en el INGGEMMET, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, con Resolución de Presidencia N° 055-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de mayo de 2013, se resolvió dar por concluida la designación de la Lic. Elizabeth Ramos De La Cruz en el cargo de Directora de la Oficina de Administración del INGGEMMET; y designarla en el cargo de Secretaria General del INGGEMMET;

Que, con Resolución de Presidencia N° 056-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de mayo de 2013, se resolvió dar por concluida la designación del Eco. César Rubio Mori en el cargo de Director de la Unidad de Personal del INGGEMMET; y designarlo en el cargo de Director de la Oficina de Administración del INGGEMMET;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo ha visto por pertinente establecer los niveles de desconcentración con la finalidad de viabilizar el accionar de la institución a efectos de aplicar la



normativa legal vigente, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 008-2013-INGEMMET/PCD a efectos de delegar en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración del INGEMMET el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1126, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2013-EF y modificatoria; correspondiendo dejar sin efecto la resolución de presidencia antes acotada;

Que, en aplicación de la facultad de desconcentración prevista en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede transferir competencias a los órganos jerárquicamente dependientes de quien los transfiere, dándole facultades resolutorias, pudiendo emitir actos resolutorios;

Que, en este sentido, a fin de hacer más fluido el proceso administrativo correspondiente; se propone al Eco. César Rubio Mori, Director de la Oficina de Administración, con la finalidad que cumpla con la función de representar e informar a las autoridades competentes respecto de los insumos químicos fiscalizados que han ingresado y han sido utilizados mensualmente en la institución en concordancia con la normativa legal vigente;



De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1126, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2013-EF y modificatoria sobre medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Con el visto de Secretaría General, el Sub Director de la Dirección de Laboratorios, de los Directores de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Logística;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 008-2013-INGEMMET/PCD de fecha 18 de enero de 2013; dando por concluida la función delegada a la Lic. Elizabeth Ramos De La Cruz, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Delegar en el Eco. César Rubio Mori, Director de la Oficina de Administración del INGEMMET, la función de representar al INGEMMET e informar a la autoridad competente respecto de los Insumos Químicos Fiscalizados que han ingresado y han sido utilizados en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, de conformidad con las consideraciones expresadas en la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Poner a conocimiento del Eco. César Rubio Mori, Director de la Oficina de Administración del INGEMMET, la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** El funcionario responsable deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo y Secretaría General del INGEMMET sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el artículo 2° de la presente Resolución.



**Artículo 5°.-** Encárguese la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET